

DECRETO N° 602

VISTO y CONSIDERANDO :

Que, el Secretario Deliberativo, el Pro Secretario Deliberativo y el Pro Secretario Administrativo fueron removidos de sus cargos por éste Concejo Deliberativo y de plena conformidad a lo dispuesto al Artículo 44° de la Ordenanza N° 1.705 y sus concordantes con la Ley Provincial N° 6.843 y modificatorias.-

Que, puesto a consideración la propuesta de designación para ocupar las Secretaria, Pro Secretario Deliberativa y Pro Secretaria Administrativa vacantes a los señores Ramón Nicolás VERA, D.N.I. N° 23.352.448, Dr. Gerardo Nahuel LEGUIZAMON LEON, D.N.I. N° 35.674.328 y Nicolás Enrique MOLINA, D.N.I. N° 17.408.318 respectivamente,.-

Que, los señores Concejales presentes aceptan por unanimidad , otorgar el acuerdo para las respectivas designaciones.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Designar a partir de la sanción del presente instrumento, en el cargo de Secretario Deliberativo al señor Ramón Nicolás VERA, D.N.I. N° 23.352.448, en el cargo de Pro Secretario Deliberativo al Dr. Gerardo Nahuel LEGUIZAMON LEON, D.N.I. N° 35.674.218 y en el cargo de Pro Secretario Administrativo al señor Nicolás Enrique MOLINA. D.N.I. N° 17.408.318.-

ARTICULO 2° Los funcionarios designados por el Artículo precedente deberán tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

g.d.